

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6702 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de septiembre de 2017, por el que se convocan diez "Becas cultura y creatividad" 2017/2018 para el apoyo al emprendimiento de las industrias culturales y creativas en la Factoría Cultural Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 364593

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas de la presente convocatoria quienes cumplan con las siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad

b) Poseer cualquier nacionalidad

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia, Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

d) No haber sido sancionado ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello.

e) Presentar un Proyecto

2. Los proyectos que se presenten pueden encontrarse en cualquier fase de desarrollo: transformación de idea a plan de negocio, puesta en marcha, etc., y deberán estar incluidos en sectores de las Industrias Culturales y Creativas dentro de las tres grandes áreas en que se dividen: Tecnologías, Comunicaciones y Artes

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es establecer las normas que habrán de regir la Convocatoria para la concesión de diez Becas Cultura y Creatividad 2017/2018 para el apoyo al emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en la Factoría Cultural de Murcia, que convoca el Ayuntamiento de Murcia a través de su Concejalía Delegada de Empleo, Turismo y Cultura.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM n.º 108, de 12 de mayo 2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de las becas es de 25.410.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 16 de octubre de 2017 o el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia si ésta fuese posterior a la anteriormente señalada. Para presentarse a la convocatoria es necesario entrar en el Formulario de Inscripción, completarlo y adjuntar en un solo archivo el dossier del proyecto y el currículum vitae del o los integrante/s. Los proyectos deberán detallar y aportar la documentación que se cita en la base n.º 4 de la convocatoria. El plazo finaliza el 16 de noviembre de 2017.

Sexto. Otros datos:

La valoración será realizada por un jurado conforme al siguiente procedimiento:

- a) 1.ª Estudio del proyecto con un baremo que figura en la base 5 de la convocatoria.
- b) 2.ª Entrevista personal.

Murcia, 15 de septiembre de 2017.—El Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura, Jesús Francisco Pacheco Méndez.